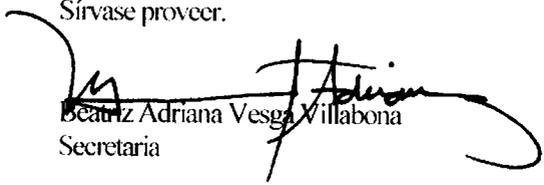


Constancia secretarial: Hoy 18 de diciembre de 2018, me permito pasar al despacho el expediente, informando que se interpuso recurso de apelación en contra del auto proferido el 04 de diciembre de 2018.

Sírvase proveer.


Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 81-001-33-33-002-2018-00410-00
Demandante: María Ninfa Rojas Lozano y Otros
Demandado: La Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y
Policía Nacional
Medio de control: Reparación Directa

Mediante auto del 04 de diciembre de 2018 el despacho rechazó la demanda por haber operado la caducidad del medio de control (fl. 35-38).

El 05 de diciembre se notificó por estado a la parte demandante dicha decisión (fl. 38 rvso) y el 06 de diciembre se le comunicó al correo electrónico del apoderado de la parte demandante (fl. 39).

Contra la anterior providencia, el actor interpuso y sustentó recurso de apelación el 14 de diciembre de 2018 (fl. 40-55)

De cara a lo anterior, la impugnación se rechazará por extemporánea, teniendo en cuenta que el art. 244 del CPACA consagra un término de 3 días para apelar los autos que sean notificados por estado, como ocurre en el presente caso.

De allí que, el plazo con el que contaba el demandante feneció el 11 de diciembre de 2018, contando incluso desde el día siguiente a la comunicación del estado; y como quiera que el recurso se radicó en la secretaria del despacho el 14 de diciembre, no queda duda alguna de su extemporaneidad.

Por último, no habrá lugar correr traslado del recurso habida cuenta que, hasta ahora no se ha trabado la litis.

Por lo anterior se

RESUELVE

Primero: Rechácese por extemporáneo el recurso de apelación incoado por la parte actora en contra del auto del 04 de diciembre de 2018, por medio del cual se rechazó la demanda.

Segundo: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto impugnado.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ
JUEZ


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 159, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diecinueve (19) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria